



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2026-MDA-GM/VHAG

Angasmarca, 17 de septiembre de 2026

VISTOS:

El Informe N° 667-2026-MDA-OGA, de fecha 17 de septiembre de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 078-2026-MDA-OA-SUA/CBTLL, de fecha 11 de septiembre de 2026, emitido por la Subunidad de Almacén; la Proforma N° 005-2026, de fecha 16 de septiembre de 2026, presentada por la empresa **T&R SOLUCIONES INFORMÁTICAS**; y demás documentación que forma parte integrante del expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27680 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 078-2026-MDA-OA-SUA/CBTLL, de fecha 11 de septiembre de 2026, la Subunidad de Almacén informa sobre el **desabastecimiento de papel bond A4**, precisando que al momento de la verificación únicamente se contaba con tres (03) cajas, cantidad insuficiente para atender las necesidades de las diferentes gerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad, situación que podría afectar la continuidad de las labores administrativas y la atención a los ciudadanos;

Que, ante dicha situación, la Oficina de Abastecimiento realizó la indagación de mercado correspondiente, contando con la Proforma N° 005-2026, de fecha 16 de septiembre de 2026, presentada por **T&R SOLUCIONES INFORMÁTICAS**, mediante la cual se oferta **papel bond A4, marca REPORT**, por la cantidad de **ocho (08) cajas**, a un costo unitario de **S/ 124.00**, haciendo un monto total de **S/ 992.00 (Novecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles)**, incluido IGV y transporte hasta el almacén central de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 667-2026-MDA-OGA, la Oficina de Abastecimiento señala que la adquisición de las ocho (08) cajas permitirá atender el abastecimiento de papel bond A4 hasta el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, garantizando la continuidad de las actividades administrativas de la entidad; asimismo, recomienda autorizar la adquisición por el importe total de **S/ 992.00**;

Que, asimismo, conforme a lo informado por la Oficina de Abastecimiento, la adquisición materia de la presente resolución corresponde a una necesidad operativa de la entidad y se encuentra orientada a garantizar la continuidad de las funciones administrativas, evitando la interrupción de la atención a los usuarios y del trámite documentario de las diferentes unidades orgánicas;

Que, el gasto correspondiente a la adquisición de papel bond A4 **se encuentra considerado dentro del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026 de la Municipalidad Distrital de**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

GERENCIA MUNICIPAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Angasmarca, correspondiendo continuar con las actuaciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para la atención de la adquisición, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la normativa aplicable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 192-2025-MDA, se han delegado facultades a la Gerencia Municipal, encontrándose dentro de las mismas las atribuciones necesarias para emitir el presente acto administrativo;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la adquisición de **ocho (08) cajas de papel bond A4**, por el importe total de **S/ 992.00**, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Municipalidad Distrital de Angasmarca;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Angasmarca y la Resolución de Alcaldía N° 192-2025-MDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la adquisición de **OCHO (08) CAJAS DE PAPEL BOND A4, MARCA REPORT**, para atender las necesidades de las diferentes gerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, por el importe total de: **S/ 992.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, conforme a las condiciones y características establecidas en la **Proforma N° 005-2026**, presentada por **T&R SOLUCIONES INFORMÁTICAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la adquisición autorizada mediante la presente Resolución se encuentra comprendida dentro del **Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026** de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, debiendo efectuarse las acciones presupuestales correspondientes, incluyendo la certificación de crédito presupuestario, de corresponder, previamente a la generación del compromiso, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la **Oficina de Abastecimiento**, en el marco de sus competencias, efectuar las actuaciones administrativas necesarias para la adquisición de los bienes señalados en el artículo primero, observando las disposiciones establecidas en la normativa de contratación pública y demás normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias, verificando la disponibilidad presupuestal para atender el gasto autorizado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la **Subunidad de Almacén** efectuar la recepción, verificación y registro de los bienes adquiridos, conforme a las normas y procedimientos internos establecidos, una vez realizada la entrega por parte del proveedor.



Av. Cesar Vallejo N.º 300 - Angasmarca



mesadepartes@muniangasmarca.gob.pe



RUC. N.º 20201403724



www.muniangasmarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

GERENCIA MUNICIPAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Subunidad de Almacén y demás unidades orgánicas competentes, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, conforme a las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA
CPC. Victor Hugo Alfaro García
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA



Av. Cesar Vallejo N.º 300 - Angasmarca



mesadepartes@muniangasmarca.gob.pe



RUC. N.º 20201403724



www.muniangasmarca.gob.pe